

# DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

Actualizado a 25 de marzo de 2020

## ¿PUEDO DESPLAZARME EN VEHÍCULO PARA IR AL LUGAR DE TRABAJO?

Sí, el art. 7 del RD-463/2020 autoriza los desplazamientos de los trabajadores/as, para ir al lugar de trabajo. Por tanto, están permitidos los desplazamientos, tanto en coche particular como de empresa, para ir o volver del centro de trabajo, así como los desplazamientos en misión. Pudiendo ser útil que la empresa emita un certificado que acredite la necesidad del desplazamiento, para así poder presentarlo a requerimiento de los agentes, si fuese necesario, en caso de control policial.

## ¿CUÁNTOS TRABAJADORES PODEMOS IR EN EL VEHÍCULO PARTICULAR O DE EMPRESA?

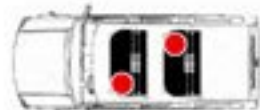
La Orden TMA/278/2020, de 24 de marzo que modifica la Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo, que a su vez modificaba el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por #COVID-19, dispone:

«El transporte público, privado complementario y particular de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, llevado a cabo en el marco de los supuestos de desplazamiento autorizados en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, respetará que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre los ocupantes.»

Este art. 7 autoriza los desplazamientos de trabajadores, empresarios y profesionales, por lo que en los que deban viajar más de una persona en el vehículo, y según lo que indica el Ministerio de Interior se hará conforme a la siguiente distribución.



Vehículo de 5 plazas



Vehículo de 6 plazas



Vehículo de 7 plazas



Vehículo de 8 plazas



Vehículo de 9 plazas



## ¿QUÉ MEDIDAS DE SEGURIDAD DEBEMOS LLEVAR A CABO EN LOS DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULO?

Las indicadas por el Ministerio de Transportes que son, mantener la mayor distancia posible entre los ocupantes dentro del vehículo, por lo que deberá ir máximo una persona por fila de asientos y en diagonal. Y las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad que son fundamentalmente: lavado de manos, utilización de mascarilla durante el desplazamiento si van más de un ocupante (siempre teniendo especial precaución al poner y quitar esta) y el uso de guantes, sin olvidar que se deben lavar las manos igualmente.

